ASOMUNICIPIOS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO
PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR

ESTUDIOS DEL SECTOR

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 en el *"**Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."* y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", sustenta los estudios de planificación con el fin adelantar la contratación para PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL DESARROLLO, AJUSTE, PUBLICACIÓN DE FUNCIONALIDADES, IMPLEMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL CÓDIGO BACK END EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE TRÁMITES CATASTRALES DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – ASOMUNICIPIOS, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica los servicios profesionales para apoyar en el desarrollo, ajuste, publicación de funcionalidades, implementación y documentación técnica para el código Back End en las diferentes etapas de diseño y desarrollo del sistema de solicitudes de trámites catastrales de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios

1.1. Actividades específicas

1. Estructurar el código (Back End)
2. Creación y configuración del código (Back End)
3. Generar y documentar código fuente módulo de registro de trámites catastrales (Back End)
4. Realizar el despliegue la aplicación en ambiente de producción.
5. Generar manuales de instalación de la aplicación.

2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)". Así mismo, el artículo 285 de la misma carta magna expresa que "fuera de la división general del territorio, habrá las que determine la ley para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado", dentro de los cuales están los esquemas asociativos

territoriales como las Asociaciones de Municipios que son aquellas divisiones administrativas que la ley ha determinado con capacidad de cumplir fines del Estado y de las entidades territoriales, a través de sinergias, alianzas competitivas, integración y planificación regional.

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios es un esquema asociativo territorial constituido desde 1993 en virtud de los preceptos constitucionales y legales, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, que se rige por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Su objeto es el de promover la mancomunidad entre los municipios miembros como un instrumento de gobernanza multinivel en la gestión e implementación de políticas públicas para el desarrollo local y regional, a través de la ejecución de planes, proyectos y programas en relación con el objeto de la entidad, para lo cual se ha facultado a su director ejecutivo para la celebración de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su misionalidad.

El Gobierno Nacional adoptó política de descentralización del servicio público de gestión catastral mediante la Ley 1955 de 2019, particularmente en su artículo 79, estableció que podrá ser prestado por, entre otros, gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito bajo las regulaciones dadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC determinado como máxima autoridad nacional en la materia. En esta ley se define la gestión catastral como servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Acorde con ello, el Plan Nacional de Desarrollo, teniendo en cuenta que el país solo cuenta con el 20% de información catastral actualizada, dio paso a la posibilidad de que los Esquemas Asociativos Territoriales- EAT fueran gestores catastrales. En esa medida, según lo enuncia el documento CONPES 3958 “ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO” se impulsarán las modificaciones normativas necesarias para definir la gestión catastral que podrá ser prestado por Esquemas Asociativos Territoriales- EAT de acuerdo con la habilitación que realice el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Al respecto, el Decreto 1983 de 2019 contiene las condiciones jurídicas, técnicas económicas y financieras que deben ser tenidas en cuenta para la habilitación como gestor catastral. En lo concerniente a las Entidades Territoriales y a los Esquemas Asociativos Territoriales en su artículo 2.2.2.5.1. establece las condiciones que deben ser previamente verificadas por el IGAC en el proceso de habilitación.

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar dentro de sus unidades de gestión, cuenta con la Unidad de Servicios Institucionales que podrá desarrollar, entre otras actividades, la prestación del servicio público de gestión catastral consistente en la formación, actualización, conservación y procedimientos del enfoque catastral multipropósito, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la región se implementan los planes de desarrollo con enfoque territorial para ocho municipios, siete de los cuales están vinculados a la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar- Asomunicipios y dentro de las iniciativas priorizadas está la de la implementación del catastro multipropósito, varias entidades con competencia en la materia vienen apoyando a los municipios en la estructuración de proyectos tipo para la ejecución y funcionamiento del catastro multipropósito.

Así pues, se solicitó apoyo al Programa Colombia Transforma (USAID) para adelantar las gestiones necesarias para aplicar a procedimiento de habilitación, quien en su interés de apoyar y contribuir en la construcción de la paz en la región permitió el apoyo de un equipo interdisciplinario que ha venido adelantando para la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios todos los estudios y procesos correspondientes, teniéndose manifestación de interés para ser su gestor catastral, los siguientes municipios: Ábrego, Bucarasica, Cáchira, Convención (PDET), El Carmen (PDET), El Tarra (PEDT), Hacarí (PEDT), La Playa de Belén, San Calixto (PDET), Sardinata (PDET), Teorama (PDDET) y Río de Oro (Cesar).

De este modo, la Asociación de Municipios del Catatumbo Provincia de Ocaña y Sur del Cesar- Asomunicipios presentó propuesta técnica para el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi el ocho (8) de Junio de dos mil veintiuno (2021), quien, a su vez, mediante Resolución N°758 del dos (2) de Agosto de dos mil doce (2012) inició trámite de habilitación como gestor catastral a Asomunicipios.

En consecuencia, el veintisiete (27) de Agosto de la misma anualidad, por medio de la Resolución N°1204 se corrobora el cumplimiento de todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras y se procede a habilitar a la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios a partir de la propuesta técnica presentada, la cual establece como actividades destinadas a la puesta en marcha de la operación catastral, el Empalme que es etapa en la cual además de incluir actividades propias del proceso, desarrollarán otras como la ejecución del plan de comunicaciones, gestión del espacio físico donde se prestará el servicio, implementación de la solución tecnológica y la gestión frente a la instalación de los puntos de atención al usuario en cada municipio.

Por eso, actualmente es necesaria la implementación de instrumentos técnicos y tecnológicos que garanticen el manejo de la información de forma eficiente, segura y confiable, que permita la interoperabilidad con otros sistemas de información, de tal manera que los datos generados puedan ser utilizados por otras instituciones y se lleve a cabo la gestión catastral de los municipios vinculados. En consecuencia, se debe contar con sistema de gestión compuesto por servidores, sistemas geográficos, aplicaciones móviles, servicios de datos geográficos, servidores de aplicaciones, servidores de bases de datos, sistema Web, correspondencias, gestión documental, además de módulos de usuario, de datos, de administración y difusión de información.

Por tanto, para la gestión catastral Asomunicipios requiere de un sistema de servicio que permita a los usuarios solicitar sus trámites de manera más fácil, ágil y eficaz desde su lugar de residencia o a través de los puntos de Atención ubicados en los municipios que conforman la jurisdicción de su habilitación catastral. Todo esto requiere de un profesional que apoye la estructuración, diseño de la lógica y las soluciones para que todas las acciones que sean solicitadas en la plataforma sean ejecutadas de manera correcta, así pues, un profesional Back End es el responsable de la solución en todos sus componentes, incluyendo entre eso, la publicación de funcionalidades, y la implementación y despliegue de producción.

En línea con lo anterior, la Gobernación de Norte de Santander en su plan de desarrollo contempló el fortalecimiento de las Asociaciones de Municipios como un instrumento de desarrollo territorial por lo cual suscribió con Asomunicipios el Convenio Interadministrativo No.00128 de fecha 04 de octubre de 2021, cuyo objeto es “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Norte de Santander y la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios que permitan el fortalecimiento del proceso de asociatividad municipal, la presencia institucional de la Gobernación Norte de Santander y la gestión e implementación de procesos, programas y proyectos de desarrollo económico, social, ambiental e institucional en la subregión Catatumbo y Provincia de Ocaña”, con el cual se busca cooperar y fortalecer la implementación de acciones que permitan la gestión misional y operativa del proceso de asociatividad municipal a nivel subregional, siendo una de ellas la relacionada con la prestación del servicio público de gestión catastral, a través de las cuales se impacta en el cumplimiento de las metas del gobierno.

De acuerdo a lo anterior, con el fin de atender el requerimiento descrito en el marco de la misionalidad de la entidad y dado que no se cuenta con personal de planta en la entidad para apoyar en el desarrollo, ajuste, publicación de funcionalidades, implementación y documentación técnica para el código de Back End en las diferentes etapas de diseño y desarrollo del sistema de solicitudes de trámites catastrales de Asomunicipios acorde con los requerimientos legales y a su vez, facilitar la accesibilidad y disponibilidad de la información catastral para los usuarios.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO:

3.1. Aspectos generales:

Según el DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en el último trimestre del año 2020 en el sector de Comercio al por mayor y al por menor, tuvo movimientos considerables respecto al año inmediatamente anterior, lo que deduce que esta actividad impacta de manera positiva el PIB, generando empleo y desarrollo a la región.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020[pr]– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020[pr] / 2019[p]	2020[pr]- IV / 2019[p]-IV	2020[pr] - IV / 2020[pr] - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	3,9	9,9
Transporte y almacenamiento	-20,9	-16,9	14,5
Alojamiento y servicios de comida	-36,8	-20,8	60,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-15,1**	**-6,6**	**17,8**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

4.1. Códigos UNSPSC:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación se tuvo en cuenta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), expedida por Colombia Compra Eficiente.

Clasificador UNSPSC –	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente			
	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	81111504	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de software o hadware

¿QUIÉN VENDE?

El estudio del mercado para determinar el valor a contratar del presente proceso, detalla que:

La actividad de prestación de servicios puede ser ofertado por persona natural o jurídica. Así pues, para realizar el análisis de la demanda, según la necesidad de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, se tendrán en cuenta contratos celebrados con anterioridad por la Entidad, por municipios y/ entidades del Departamento, conforme a los cuales se establece el valor estimado para la presente contratación.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

a. Adquisiciones previas en la entidad:

Para realizar el análisis de la demanda se consultó las adquisiciones previas que ha realizado la entidad en vigencias anteriores, y se encontró que no hay registro de contrataciones anteriores con objetos similares, por tanto, se tendrán en cuenta procesos contractuales adelantados por otras entidades con objetos iguales o semejantes.

En consecuencia, se realizó búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de procesos iguales o similares que se han adelantado en algunos municipios y/o entidades del Departamento, como se detalla a continuación:

PROCESO	MODALIDAD	DEPARTAMENTO	OBJETO	VALOR
CD-611-2019-SC	Contratación Directa	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)	Prestación de Servicios profesionales para desarrollar y programar aplicaciones móviles y contenidos a través de múltiples medios y plataformas de comunicación de acuerdo a las temáticas manejadas por el IGAC.	$28.600.000,00
CCE-232-4H-2021	Contratación Directa	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-	Prestar servicios profesionales especializados a la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico para dar lineamientos y gestionar la arquitectura de la infraestructura requerida por los sistemas de información de la compra pública para operar de forma	$18.064.516,00

			sostenible todos los módulos del SECOP.	
AND-727-2021	Contratación Directa	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	Prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales, para liderar y gestionar equipos de desarrollo de software dentro de la organización	$38.500.000,00
EDP-1115-2021	Contratación Directa	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)	Prestación de servicios profesionales para elaborar, ajustar e implementar los componentes de software (FrontEnd) y (BackEnd) para los sistemas de información asignados por el supervisor del contrato, bajo plataforma Java - Angular- Oracle y base de datos Oracle; para el desarrollo tecnológico que soporte la integración de indicadores interoperados a través del estándar SDMX, la georreferenciación de estos y el esquema de reporte de indicadores priorizados en la mesa	$ 22.750.000,00

6. CONCLUSIONES

El servicio requerido no tiene precios indicativos y tampoco cuenta con tarifas, lista o catálogos de precios estandarizados en el mercado, ni en el sector público o privado, razón por la cual para estimar el valor del contrato se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios o servicios similares han costado en el pasado a otras Entidades Públicas. Igualmente se ha tenido en cuenta el plazo del contrato, la idoneidad y la experiencia exigida, descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato con plena autonomía técnica, puesto que estas variables tienen incidencia en la determinación del precio o valor del contrato.

En igual medida, se ha considerado que se requiere de la prestación de servicios profesionales en Ingeniería de Sistemas, telecomunicaciones, electrónica, telemática, informática, de software, sistemas y computación, en ciencias computacionales, en multimedia con especialización en sistemas, geomática, sistemas de información geográfica, desarrollo de software con experiencia mínima relacionada con desarrollo de sistemas de información con componente geográfico de sesenta (60) meses.

En consecuencia, se tiene en cuenta las responsabilidades frente a los principios de la contratación estatal, que son también variables que aportan a la determinación del valor de los honorarios a establecer.

Por último, como se ha referido que por ser servicios que no tienen tarifas oficiales o estándares de precios, ha de tenerse en cuenta igualmente la capacidad presupuestal de la entidad para atender este tipo de contratación y asegurar la prestación de un servicio profesional que resuelva de manera efectiva este tipo de necesidades administrativas y operativas de Asomunicipios.

De acuerdo a lo anterior se concluye que el valor estimado del contrato es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000,00),** que tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Dicho valor será cancelado mediante un (1) pago único y final de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000,00).**

EDGAR ANDRÉS PALLARES DÍAZ
Director Ejecutivo

Elaboró: *Dalgie E. Torrado Rizo (Prof. Administrativo y Financiero)*
Revisó*: Beatriz Pacheco (Asesora Jurídica)*